

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

**BSF**

Banco de Servicios Financieros

### PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA V/N US\$250.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS

#### OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 20 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE \$250.000.000 (AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$500.000.000).

Se comunica al público inversor en general que Banco de Servicios Financieros S.A. (“BSF” o el “Emisor”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase 20 a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$250.000.000 (ampliable hasta \$500.000.000) (las “Obligaciones Negociables”), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de US\$250.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 16.368 de fecha 15 de julio de 2010 (el primer aumento del monto del Programa fue autorizado por Resolución N° 17.236 de la CNV de fecha 28 de noviembre de 2013, el segundo aumento y la prórroga de su plazo de vigencia fueron autorizados por Resolución N° 17.425 de la CNV de fecha 14 de agosto de 2014, y el tercer aumento del monto del Programa fue autorizado por la Resolución N° 18.858 de fecha 20 de julio de 2017 de la CNV), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 2 de agosto de 2017 (el “Prospecto”) y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 14 de diciembre 2017 (el “Suplemento de Precio”), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de fechas 2 de agosto de 2017 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente, y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), en el sitio web institucional del Emisor ([www.tarjetacarrefour.com.ar](http://www.tarjetacarrefour.com.ar)) y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisor:** Banco de Servicios Financieros S.A. con domicilio en Ayacucho 1055, Piso 1°, (C1011AAE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leonardo Petri, teléfono 4003-7870, fax 4003-6923, e-mail: [bancodeserviciosfinancieros@carrefour.com](mailto:bancodeserviciosfinancieros@carrefour.com)).
- 2) **Organizadores:** Banco Santander Río S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Piso 8°, (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Damian Gaido / Alejandro Haro, teléfono: 4341-1140, e-mail: [dgaido@santanderrio.com.ar](mailto:dgaido@santanderrio.com.ar) / [aharo@santanderrio.com.ar](mailto:aharo@santanderrio.com.ar)) (“Banco Santander”), Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447 (C1041AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Agustín Von Grolman, e-mail [agustinvongrolman@macro.com.ar](mailto:agustinvongrolman@macro.com.ar), teléfono 5222-6500) (“Macro”); y Banco Supervielle S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 434, (C1036AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Rosario Jonas Mackinlay, e-mail [rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar](mailto:rosario.jonas-mackinlay@supervielle.com.ar), teléfono 4324-8267) (“Banco Supervielle”).
- 3) **Colocadores:** Banco Santander, Banco Supervielle S.A. y Macro Securities S.A. con domicilio en Juana Manso 555, Piso 8°A (C1107CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein, teléfono: 5222-8978 / 8952, e-mail: [lucasraimundez@macro.com.ar](mailto:lucasraimundez@macro.com.ar) / [walterherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar)) (“Macro Securities”).
- 4) **Período de Difusión Pública:** Será el 18 de diciembre de 2017. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 5) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 19 de diciembre de 2017.
- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar, modificar, dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día en el caso que dicho período fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio que será publicado en la AIF, en la página web institucional de BSF, y por un día en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el

micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

7) **Método de Colocación y Adjudicación:** la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta abierta, que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. En virtud de ello, durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Colocadores) que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con una línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta por el Agente de Liquidación para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. El mecanismo de adjudicación será el descrito en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver la sección “*ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN*” del Suplemento de Precio.

8) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** Las Ofertas con indicación de Margen Solicitado integrarán el tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y las Ofertas sin indicación de Margen Solicitado integrarán el tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que sean personas físicas o jurídicas que remitan a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo, órdenes de compra por hasta un valor nominal de \$1.500.000. Dichas órdenes de compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas del Tramo No Competitivo. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal de más de \$1.500.000, sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo. Asimismo, las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables por un monto igual o superior a \$1.500.000 deberán ser cursadas por el Tramo Competitivo, es decir, deberán indicar indefectiblemente un Margen Solicitado, de lo contrario serán rechazadas.

9) **Valor Nominal:** Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta \$250.000.000 (ampliable hasta el \$500.000.000). El monto definitivo de emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN*” del Suplemento de Precio.

10) **Características:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, comunes o quirografarias del Emisor. No contarán con garantía de ningún tipo ni del Emisor, ni de terceros.

11) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).

12) **Denominaciones Mínimas:** \$1.000.000 y múltiplos de \$1 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000.

13) **Monto mínimo de suscripción:** \$1.000.000 y múltiplos de \$1.000 superiores a esa cifra.

14) **Moneda de suscripción y pago:** La suscripción y el pago de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos.

15) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el día 22 de diciembre de 2017 o aquella otra fecha posterior que se informe a través de un Aviso Complementario.

16) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables vencerán a los 18 meses desde la Fecha de Emisión. La Fecha de Vencimiento será informada oportunamente a través del Aviso de Resultados.

17) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se repagará en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes al 33,33% del Valor Nominal cada una, y 1 (una) cuota, la tercera, equivalente al 33,34% del Valor Nominal, en la fecha en que se cumplan 12, 15 y 18 meses contados desde la Fecha de Emisión. Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

18) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés variable que resulte de la suma de: (i) la Tasa de Referencia aplicable al período, más (ii) un margen nominal anual que será determinado sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN*” del Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados (el “**Margen de Corte**”). La “**Tasa de Referencia**” es el promedio aritmético (ajustado a cuatro decimales) de la Tasa Badlar Privados (según se define más adelante) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza (e incluye) el octavo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante). La “**Tasa Badlar Privados**” es la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de más de un millón de Pesos para el total de bancos privados que se publica diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA. Para el caso que no se publique en el Boletín Estadístico del Banco Central la Tasa Badlar Privados, se tomará la tasa de interés que reemplace a Badlar (la que publique el Banco Central en el Boletín Estadístico) o la tasa de interés para plazo fijo de más de un millón de pesos que ofrezca el Banco de la Nación Argentina el último día hábil del mes anterior al de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda. El Margen de Corte será aplicado sobre la Tasa de Referencia calculada para cada Período de Devengamiento de Interés, estableciéndose, sin embargo, que en el primer Período de Devengamiento de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser abonada no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Mínima (conforme se define a continuación). Es decir, en caso que la tasa de interés aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los Intereses para el primer Período de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a esta última. La “**Tasa de Interés Mínima**” significa la tasa de interés que devengarán las Obligaciones Negociables desde la Fecha de Emisión hasta el vencimiento del tercer mes (inclusive) y que será informada al público inversor mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio con anterioridad al Período de Subasta y/o Licitación Pública.

19) **Prorrato:** La determinación del monto y del Margen de Corte será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual: (i) todas las Ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen de Corte y todas las Ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas al Margen de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las Ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Oferta del Tramo No Competitivo; (ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta; y (iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado superior al Margen de Corte no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que contiene unidades por debajo de \$0,50 se suprimirán a efectos de redondear el valor nominal a asignar; y contrariamente, si contiene unidades iguales o por encima de \$0,50, se le asignará \$1 al valor nominal a asignar. En virtud de que el monto mínimo de suscripción es de \$1.000.000, si como resultado de la adjudicación el monto asignado a una Oferta fuera inferior al monto mínimo de suscripción, esa Oferta no será adjudicada, y el monto no asignado a tal Oferta será distribuido a prorrata entre a) las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte, para las Ofertas del Tramo Competitivo; y/o b) las demás Ofertas del Tramo No Competitivo para las Ofertas del Tramo No Competitivo, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes y hasta la efectiva cancelación del capital. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

21) **Listado y negociación:** Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.

22) **Compensación y Liquidación:** Podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, (“**MAECLER**”) y/o a través de los Colocadores.

23) **Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 inciso 2) de la Ley de Obligaciones Negociables, para (i) capital de trabajo en la República Argentina, (ii) inversiones en activos físicos situados en la República Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, (iv) aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, siempre que éstas últimas apliquen los fondos provenientes de dichos aportes del modo estipulado precedentemente, o (v) otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines descriptos precedentemente. Para mayor detalle sobre el destino a dar a los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables ver la sección “*DESTINO DE LOS FONDOS*” del Suplemento de Precio.

24) **Calificación:** Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación AA(arg) otorgada por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

25) **Comisiones:** Por sus servicios para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor (la cual no excederá aproximadamente el 0,75% del monto total ofrecido en suscripción). Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas a través de los mismos.

**El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este aviso. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de BSF y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 y 2016.**

Los estados financieros de la Emisora por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 10 de noviembre de 2017, y se incorporan al Suplemento de Precio por referencia. Asimismo, dichos estados financieros se encuentran disponibles para el público inversor desde el 13 de noviembre de 2017, en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) en el ítem “Información Financiera”), y copias de los mismos podrán ser solicitadas según se indica en “Documentos a disposición” del Suplemento de Precio.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 16.368 de fecha 15 de julio de 2010, el primer aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Resolución N° 17.236 de fecha 28 de noviembre de 2013, el segundo aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo de su vigencia fueron autorizados por Resolución N° 17.425 de fecha 14 de agosto de 2014 y el tercer aumento del monto del Programa fue autorizado por la Resolución N° 18.858 de fecha 20 de julio de 2017, todas ellas del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

#### Organizadores



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la  
CNV



**Banco Macro S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 27 de la  
CNV



**Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57 de la  
CNV

#### Colocadores



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la  
CNV

**Macro Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 59 de la  
CNV

**Banco Supervielle S.A**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57 de la  
CNV

---

**Eduardo Luis Dezuliani**  
**Subdelegado**

La fecha de este aviso es 15 de diciembre de 2017